



Cuarenta maravedís.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CINQUE.

Pasqual Lorenzo Quiles y D.ª Isabel Soriano en
el interin q. se de jama sucesores en su tiempo
hayan en el precio p.º el i equivalente con q.º sea
bio ante la rra p.º el, como los diez secientos se ven
ta y un a.º y veinte y siete mas de s.º, q.º han sido
resfectos p.º su valimiento, segun se expone en dha
certificacion aqui inserta, bien si nombre de mi R.ª
Hacienda, o bien p.º la expresada villa de Yecla, me
dante el dño q.º los dueños repetidos de estos mil
Reynos tienen de tasarlos y consumirlos. Y mando
al Consejo, Justicia, Regidores, Caball.º Escuderos, Ofi-
ciales y hombres buenos de la propia villa q.º luego
q.º con esta mi Carta fueren requerido, junten en
un Ayuntamiento.º y procediendo aliamiento foamen
que debereis hacer de q.º avisereis a los q.º se celebran
en ella la mayor parte del año reciban de vos en
persona el juramento y solemnidad acostumbrada
el qual asi hecho y no de otra manera, os den
la posesion del expresado oficio y os recivan por
yan y tengan p.º tal Regidor y lo ven

